

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández Cuesta.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 11 de agosto de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	63,393	63,603
1 dólar canadiense	64,540	64,817
1 franco francés	12,664	12,719
1 libra esterlina	155,154	156,304
1 franco suizo	16,763	16,853
100 francos belgas	144,378	145,187
1 marco alemán	19,894	20,040
100 liras italianas	10,899	10,954
1 florín holandés	19,773	19,888
1 corona sueca	13,407	13,480
1 corona danesa	9,108	9,151
1 corona noruega	9,722	9,770
1 marco finlandés	15,348	15,437
100 chelines austríacos	275,382	277,500
100 escudos portugueses	235,661	237,768
100 yens japoneses	20,986	21,125

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

*RESOLUCION del Instituto de Estudios Turísticos por la que se convoca la provisión de cuatro becas para trabajos de investigación en dicho Centro.*

Hmo. Sr.: Por Resolución del Instituto de Estudios Turísticos y en cumplimiento de las finalidades a su cargo, se acuerda la provisión de becas para trabajos de investigación en dicho Centro.

En consecuencia, se convoca concurso público ajustado a las siguientes bases:

- 1.º El número de becas comprendidas en la presente convocatoria es de cuatro.
- 2.º El importe de cada beca será de 3.500 pesetas mensuales, más el incentivo que en cada caso se estime procedente.
- 3.º La duración de la beca será del 1 de octubre de 1972 al 30 de junio de 1973.
- 4.º La obtención de la beca supondrá por parte del beneficiario la dedicación de veinte horas semanales a los trabajos específicos que dentro del Instituto de Estudios Turísticos se le encomienden, conforme al régimen y control de asistencia que personalmente se le fije.
- 5.º Para concurrir a dichas becas será preciso contar con alguno de los títulos siguientes: Técnico de Empresa Turística, Licenciado en Filosofía y Letras, Derecho o Ciencias Políticas y Económicas, u otro equivalente, cuya analogía queda reservada a juicio del Instituto, y no haber transcurrido más de cinco años desde la terminación de los estudios necesarios para la obtención del título respectivo.
- 6.º Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos y circunstancias que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse antes del día 20 de septiembre de 1972, a la sede del Instituto (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16).
- 7.º La selección y designación de becarios se hará discrecionalmente por el Instituto, atendiendo a los conocimientos alegados y su adecuación a las tareas que han de realizar los beneficiarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo Rector, Ramón Hermida.

Hmo. Sr. Director del Instituto de Estudios Turísticos.

**IV. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**BARCELONA**

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en nombre y representación de «Sugest, S. A.», en el que con fecha 16 de junio último se dictó el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría, por ante mí el Secretario, dño. Se tiene a la Compañía Anónima «Sugest, S. A.», por desistida de la prosecución del presente expediente de suspensión de pagos, decretándose su clausura con el archivo de los autos. Cese la intervención en los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y, por tanto, los Interventores designados en este expediente. Y dese publicidad a este auto mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y otros que se expedirán para su publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y diario de Barcelona de gran circulación de esta ciudad, que se remitiran con los oportunos oficios que se entregarán para su curso al Procurador señor Gramunt. Y comuníquese a los restantes Juzgados de esta capital, por medio de los correspondientes despachos, que igualmente serán entregados a dicho Procurador.—Lo manda y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, doy fe.—E. Gonzalo Mendoza.—Ante mí: José A. Pintos.—Rubricados.»

Y para que sirva de general conocimiento se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, 9.682-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que si-

gue la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra don José Antonio Dávalos Montagut, doña Rosario Sos Valverde, doña Josefa Santos Torres, don Alberto Parera Lluch, «Comercio y Finanzas, S. A.», don Pedro Misol Herrador y don Mario Serra Palazzi, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de 380.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura de debitorio, base de dicho procedimiento, la siguiente finca:

«Cuarenta y uno.—Departamento número cuarenta y uno, piso cuarto, tercero B, en la planta quinta del cuerpo y escalera B del edificio, sito en Badalona, autopista del Maresme, manzana «Can Claris». Se compone de recibidor, pasillo, comedor, estar, cocina, lavadero, aseo y tres dormitorios, y mide una superficie de setenta y seis coma setenta metros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal la calle sin nombre a la que da la fachada lateral izquierda del edificio, entrando por la citada autopista con dicha calle, y derecha, entrando, puerta tercera de la misma planta del cuerpo B, patio de luces y rellano escalera, donde tiene su puerta de entrada; fondo, patio de luces